

ORDENANZA N° 1577

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1).- Que el Departamento Ejecutivo disponga a través del organismo pertinente, que en los locales habilitados para confiterías, bares, comedores, salas de juego y otros similares de concurrencia pública, tengan en funcionamiento extractores de aire.

Art. 2).- REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres.

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 92-168/73 de fecha 12 de septiembre de 1973.